

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de febrero de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo singular en contra de Codensa S.A. E.S.P., en contra del Hospital Digenes Troncoso, informandole que el ejecutado se notificó el día 27/10/2021 y contestó la demanda y presentó excepciones de fondo contra la orden de apremio el día 09/11/2021, es decir, dentro del término correspondiente.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00334 00

CORRE TRASLADO EXCEPCIONES Y RECONOCE PERSONERÍA

Mediante escrito que antecede el extremo ejecutado dentro del término conferido para ello contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, por tal razón, el despacho dispondrá correr traslado de las mismas por el término de diez (10) días, conforme lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: Correr traslado de las excepciones de fondo formuladas por el extremo ejecutado, por el término de diez (10) días conforme a lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d10465f2e048709d04d39c5daa0c8b0c6758196bcb3f06b9743606337971a0**

Documento generado en 21/02/2022 03:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>